

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000625 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 AGO 2023

VISTOS: El Informe N° 085-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 07 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Administración; el informe N° 674-2023/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 621-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Agosto del 2023, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023/GRP-GSRLCC.G, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, con un valor referencial ascendente a S/. 399,475.57 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doce meses, con precios vigentes al mes de Julio del 2023, bajo la modalidad de ejecución A SUMA ALZADA;

Que, con Informe N° 085-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 07 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Administración remite la propuesta para designación del Sr. **JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA** como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** hasta su culminación;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 674-2023/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al requerimiento formulado por el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, corresponde emitir el acto administrativo a efectos de que se **DESIGNE** al Sr. **JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA** como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** hasta su culminación;

Que, al respecto el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G000625 -2023/GOB. REG. PIURA-
Sullana, 09 AGO 2023

inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece en el literal 8.1. "el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos";

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, designación del **Sr. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA** como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, hasta su culminación, según propuesta alcanzada mediante Informe N° 085-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 07 de Agosto del 2023;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 30 de Marzo del 2023; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** hasta su culminación, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Sr. José Neptali Paiba Purizaca, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000625 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

09 AGO 2023

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al profesional DESIGNADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento-Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LLENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

